



Resolución de Alcaldía

N° 166 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

Informe N° 442-2024-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 17 de diciembre 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la MDAACD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2025, aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2025, por el monto de S/. 251,801,045,185.00 soles, que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del gobierno nacional, gobierno Regionales y Gobiernos locales, agrupados en el gobierno central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, numeral 3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso de que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizó el registro de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 en el Módulo de Programación Multianual Presupuestaria acorde con los plazos del Anexo N° 1-A/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los gobiernos locales de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";





Resolución de Alcaldía

N° 166 - 2024 - MDAACD/A

Que, a través del Informe N° 442-2024-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 17 de diciembre 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la MDAACD;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que asciende al importe de s/. 12,718,481.00 (Doce Millones Setecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a los siguiente:

INGRESOS		
Fte. Fto.	Rubros	En Soles
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	2 668 460.00
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	1 584 081.00
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	4'496,609.00
	08 Impuestos Municipales	2'447,719.00
	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1'521,612.00
TOTAL		12'718,481.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal y al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OPP (01)
- Archivo (01)

